



**ACUERDO DE ADMISIÓN Y
ACUMULACIÓN DE QUEJA**

Monclova, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de marzo de 2023. -----

Visto el contenido de la queja presentada por -----, en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en su agravio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 Fracciones I y II, 69 Fracciones I y II, 87, 88, 89, 91, párrafo primero del 92, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 8, 76 y 77 de su Reglamento Interior, ténganse por recibida la queja en la vía y forma propuesta, regístrense en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico y voz de violación que les corresponda; asimismo, habiéndose realizado una búsqueda en el libro de gobierno de esta Cuarta Visitaduría, se desprende que se presentó una queja con anterioridad radicada; advirtiéndose que tanto los hechos, como la voz de violación y la autoridad señalada como presunta responsable son los mismos; de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior de este Organismo, se determina **la acumulación** de los expediente al más antiguo, evitando con ello el pronunciar resoluciones contradictorias en procesos ligados entre sí, por lo que una vez y cumplido con lo anterior se ordena admitirla a trámite. En su oportunidad, infórmese al Doctor Hugo Morales Valdés, Presidente de este Organismo, sobre la presentación de la queja en comento. Notifíquese. - Así lo acordó y firma el C. Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad. - Doy fe. -----



**ACUERDO DE ADMISIÓN Y
ACUMULACIÓN DE QUEJA**

Monclova, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de junio de 2022. -----

Visto el contenido de la queja presentada por **Benjamín Zapata Rivera**, en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en su agravio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 Fracciones I y II, 69 Fracciones I y II, 87, 88, 89, 91, párrafo primero del 92, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 8, 76 y 77 de su Reglamento Interior, ténganse por recibida la queja en la vía y forma propuesta, regístrense en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico y voz de violación que les corresponda; asimismo, habiéndose realizado una búsqueda en el libro de gobierno de esta Cuarta Visitaduría, se desprende que **Mario Arturo Cruz Fuentes**, presentó una queja con anterioridad radicada bajo el número **CDHEC/4/2022/116/Q**; advirtiéndose que tanto los hechos, como la voz de violación y la autoridad señalada como presunta responsable son los mismos; de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior de este Organismo, se determina **la acumulación** de los expediente al más antiguo, evitando con ello el pronunciar resoluciones contradictorias en procesos ligados entre sí, por lo que una vez y cumplido con lo anterior se ordena admitirla a trámite. En su oportunidad, infórmese al Doctor Hugo Morales Valdés, Presidente de este Organismo, sobre la presentación de la queja en comento. Notifíquese. - Así lo acordó y firma el C. Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad. - Doy fe. -----